RADICADO : 2023-00421
PROCESO : EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Diez, (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00421
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ERIKA NARANJO GALEANO
PROVIDENCIA : AUTO– LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ERIKA NARANJO GALEANO a fin de que se libre mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

- Por Pagaré No.4938130059153126 la suma de $4.616.413 por concepto de capital; más la suma de $695.083 correspondiente a intereses corrientes desde octubre 12 de 2022 hasta mayo 04 de 2023; más intereses moratorios desde junio 05 de 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas y gastos del proceso.

- Por la obligación No. 5126450017750725 contenido en el pagaré 21971217 acompañado de Certificado de derecho patrimonial No.0016926178 la suma de $323.547 por concepto de capital; más la suma de $40.797 por concepto de intereses corrientes liquidados desde octubre 12 de 2022 hasta mayo 04 de 2023; más intereses moratorios desde mayo 05 de 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Por la obligación No. 6275011194 contenido en el pagaré 21971216 acompañado de Certificado de derecho patrimonial No.0016926042 la suma de $39.800.000 por concepto de capital; más la suma de $5.312.410 por concepto de intereses corrientes liquidados desde octubre 12 de 2022 hasta mayo 04 de 2023; más intereses moratorios desde mayo 05 de 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Por la obligación No. 4425490012798312 contenido en el pagaré 21971217 acompañado de Certificado de derecho patrimonial No.0016926061 la suma de $2.056.610 por concepto de capital; más la suma de $54.883 por concepto de intereses corrientes liquidados desde octubre 12 de 2022 hasta mayo 04 de 2023; más intereses moratorios desde mayo 05 de 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Por la obligación No. 107419930857 contenido en el pagaré 21971214 acompañado de Certificado de derecho patrimonial No.0016925740 la suma de $47.300.000 por concepto de capital; más la suma de $8.342.008 por concepto de intereses corrientes liquidados desde octubre 12 de 2022 hasta mayo 04 de 2023; más intereses moratorios desde mayo 05 de 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

RADICADO : 2023-00421
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ERIKA NARANJO GALEANO
PROVIDENCIA: 10/08/2023 AUTO LIBRA MANDAMIENTO PAGO

Así mismo, se acompañaron los certificados de DECEVAL, No. 0016926178, 0016926042, 0016926061, 0016925740 siendo verificada su autenticidad validando el código que aparece en el certificado, el cual una vez activado mostró los pagarés No. 21971217, 21971216, 21971215, 21971214, respectivamente y su respectiva autorización para llenar el pagaré.

Por ser procedente se librará mandamiento de pago en la forma solicitada, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** a **ERIKA NARANJO GALEANO** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** los siguientes conceptos:

- Por **Pagaré No.4938130059153126** la suma de $4.616.413 por concepto de capital; más la suma de $695.083 correspondiente a intereses corrientes desde octubre 12 de 2022 hasta mayo 04 de 2023; más intereses moratorios desde junio 05 de 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas y gastos del proceso.

- Por la obligación No. 5126450017750725 contenido en el **pagaré 21971217** acompañado de Certificado de derecho patrimonial No.0016926178 la suma de $323.547 por concepto de capital; más la suma de $40.797 por concepto de intereses corrientes liquidados desde octubre 12 de 2022 hasta mayo 04 de 2023; más intereses moratorios desde mayo 05 de 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Por la obligación No. 6275011194 contenido en el **pagaré 21971216** acompañado de Certificado de derecho patrimonial No.0016926042 la suma de $39.800.000 por concepto de capital; más la suma de $5.312.410 por concepto de intereses corrientes liquidados desde octubre 12 de 2022 hasta mayo 04 de 2023; más intereses moratorios desde mayo 05 de 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Por la obligación No. 4425490012798312 contenido en el **pagaré 21971215** acompañado de Certificado de derecho patrimonial No.0016926061 la suma de $2.056.610 por concepto de capital; más la suma de $54.883 por concepto de intereses corrientes liquidados desde octubre 12 de 2022 hasta mayo 04 de 2023; más intereses moratorios desde mayo 05 de 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- Por la obligación No. 107419930857 contenido en el **pagaré 21971214** acompañado de Certificado de derecho patrimonial No.0016925740 la suma

RADICADO : 2023-00421
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ERIKA NARANJO GALEANO
PROVIDENCIA: 10/08/2023 AUTO LIBRA MANDAMIENTO PAGO

de $47.300.000 por concepto de capital; más la suma de $8.342.008 por concepto de intereses corrientes liquidados desde octubre 12 de 2022 hasta mayo 04 de 2023; más intereses moratorios desde mayo 05 de 2023 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. **NOTIFICAR** a los demandados en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, o conforme los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, según fuere el caso entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

3. **TENER** al Dr. (a) JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos conferidos**.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82c897163c983ba7ffe1a5481a2b61e49b30f9ba7c4f3c25683620afa50e0d6**
Documento generado en 10/08/2023 01:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica